



PAGINA WEB –CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 120-2014-TCE, que sigue **JOSÉ RAMIRO MENDIETA MENDOZA**, en contra del **Consejo Nacional Electoral** se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 120-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 6 de abril de 2014, las 15h52.-
VISTOS.- 1. Ingresó el día 5 de abril de 2014, a las 20h05, el Oficio No. 000997 dirigido a la doctora Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por el Abg. Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E), mediante el cual remite "... en noventa y nueve fojas útiles (99) el Expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por el señor José Ramiro Mendieta Mendoza, candidato a Miembro de la Junta Parroquial de Canuto, del cantón Chone, provincia de Manabí, por la Alianza Movimiento País-Movimiento Unidad Primero, Listas 35-65; y, por su Abogado Patrocinador Jorge Acosta Cisneros, en contra de la Resolución PLE-CNE-17-31-3-2014, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de lunes 31 de marzo de 2014..." 2. A la causa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se le asignó el No. 120-2014-TCE y en virtud del sorteo realizado en legal y debida forma el día domingo 6 de abril de 2014, se remite el expediente a la doctora Patricia Zambrano Villacrés, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. Previo a disponer lo que en derecho corresponda **ORDENO: PRIMERO.-** Que el Recurrente en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto: Aclare y complete el contenido del recurso en atención a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Los documentos que incorpore el Recurrente deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete. **TERCERO.-** Notifíquese al señor José Ramiro Mendieta Mendoza, en el correo electrónico acostabogados@hotmail.com. Para garantizar el debido proceso, por Secretaría General, asígnesele una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **CUARTO.- 4.1** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **4.2** A la Junta Provincial Electoral de Manabí, notifíquese a través del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contenciosa electoral No. 003. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- (f).-** Dra. Patricia Zambrano Villacrés **JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito Distrito Metropolitano, 6 de abril de 2014.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL